



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación PunoUnidad de Gestión
Educativa Local
YunguyoInstitución Educativa
Primaria N° 70272
Villa Santa Rosa

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Villa Santa Rosa, 04 de marzo del 2025

OFICIO N° 006 -2025/ME/DREP/UGELY/DIEP- N° 70272. VSR

Señor : Mg. Luis MARINO CALCINA TITO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo

De la : Lic. Emiliana MAMANI MAMANI
Directora de la Institución Educativa Primaria N° 70272 Villa Santa Rosa

Asunto : Informo posesión de cargo de la profesora contratada.



Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho con la finalidad de saludarle cordialmente y poner de su conocimiento a su Dirección, de la profesora que se presentó en la Dirección de la IEP. N° 70272 de Villa Santa Rosa, el día lunes 03 de marzo del 2025 portando la RD. N° 0143-2025 Y Acta de adjudicación para darle POSESION DE CARGO COMO DOCENTE CONTRATADA EN EL NIVEL PRIMARIA a partir del 03 de marzo del 2025 hasta 31 de diciembre en el presente año 2025.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	I.EP. N°	NIVEL
01	SUMI TINTAYA SONIA	40461158	Profesora de Aula	70272	Primaria

Adjunto:

Copia de Posesión de cargo en el libro de actas de la IE.

RD. N° 0143 -2025 emitida por la UGELY.

Sin otro particular, reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente



Lic. Emiliana Mamani Mamani
C.M. 1040099021
DIRECTORA (e)

Acta de Posición de Cargo

En la Dirección de la Institución Educativa Setenta y mil Docientos setenta y dos de Villa Santa Rosa, siendo las diez de la mañana del día Lunes tres de marzo del año Dos mil veinticinco. Reunidos la Directora, docentes y personal administrativo para dar posición de cargo a la docente contratada: Profesora Sonia Sumi Tintaya con DNI: cuarenta cuarenta y seis mil novecientos y ocho (40461158) quien viene contratada de acuerdo al ranking de la prueba única nacional en reemplazo del profesor Joaquín Paquita Mamanchura quien asume el cargo de dirección encargado en esta institución.

Primeramente la señora directora da la bienvenida a la docente contratada asegurándole los mejores deseos y éxitos para este año dos mil veinticinco. Luego la docente contratada se presenta y manifiesta sus palabras con mucho entusiasmo, seguidamente los docentes dan la bienvenida a la nueva docente.

No habiendo mas puntos que tratar se cierra el acta siendo las diez de la mañana del mismo día, al pie firman los presentes.



Lic. Emiliano Mamani Mamani
C.M. 1040099021
DIRECTORA (e)

24300315
Trab. Adm.

40347722
Prof. Aula

01317939
prof. Aula 2do.

01317939
Profesor

Sonia Sumi
40461158
Profesora



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0143

-2025

YUNGUYO,

24 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica: